

Teniendo en cuenta cuanto queda expuesto, el informe favorable a la necesidad de ocupación emitido por el Abogado del Estado y que el objeto de esta expropiación es derribar estos edificios para la mejor conservación y protección de la muralla, he resuelto, en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 del Reglamento para su ejecución, disposiciones cuyas fechas han quedado citadas, declarar la necesidad de ocupación de los edificios en esta capital que quedan descritos en esta Resolución, números 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17 de la calle San Segundo, y locales en ellos comprendidos, todos cuyos bienes han quedado relacionados, a todos los efectos establecidos por los citados Ley y Reglamento, y que se publique y notifique esta Resolución en el plazo y forma que dichas disposiciones ordenan.

Contra ella, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.7 del Reglamento de Expropiación, puede interponerse por los interesados y cuantos han comparecido en el trámite de información pública recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente a la notificación individual o publicación en el último periódico oficial que la haya insertado, siempre que la fecha de ésta no sea anterior a la notificación individual, porque en el supuesto de que lo fuera el plazo empezaría a contarse a partir del día siguiente al de dicha notificación.

Avila, 31 de enero de 1974.—El Gobernador civil.—1.120-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de noviembre de 1973 por la que se autoriza a «Cementos del Mar, S. A.», para ampliación de las instalaciones para el tráfico de cemento, mediante la construcción de un nuevo silo de 10.000 toneladas métricas de capacidad e instalaciones complementarias.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Cementos del Mar, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Zona de servicio del puerto de Valencia.

Destino: Construcción de un silo de 10.000 toneladas métricas.

Plazo concedido: El plazo finalizará el mismo día que la concesión otorgada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1972 al peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

ORDEN de 15 de noviembre de 1973 por la que se autoriza a «Maderas Company, S. A.», para construir un depósito y almacén de mercancías en la zona de servicio del puerto de Alcedia.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Maderas Company, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Alcedia.

Superficie aproximada: 2.855 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un depósito y almacén de mercancías.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 120 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

ORDEN de 29 de noviembre de 1973 por la que se autoriza a don Dionisio Hernández Brito la ampliación del taller de construcciones y reparaciones mecánicas navales en la dársena de pesca del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín

Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Dionisio Hernández Brito una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.

Término municipal: Santa Cruz de Tenerife.

Superficie aproximada: 520 metros cuadrados.

Destino: Ampliación del taller de construcciones y reparaciones mecánicas navales.

Plazo concedido: Treinta años, a partir del 17 de octubre de 1970.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

ORDEN de 29 de noviembre de 1973 por la que se autoriza a «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos con destino a tendido de cable subterráneo en el muelle pesquero del puerto de La Luz y Las Palmas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gran Canaria.

Términos municipales: La Luz y Las Palmas.

Longitud de recorrido aproximada: 1.558,60 metros.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 18,75 pesetas/metro lineal y año.

Instalaciones: Tendido de un cable subterráneo de tensión, que al enlazar la central de Guanarteme con la estación transformadora número 408, «Asvasa», discurre por el Espigón del Castillo, dando servicio a dos estaciones transformadoras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

ORDEN de 3 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a «Transportes y Almacenamientos Químicos, S. A.» («Tralquisa»), la ocupación de una parcela de unos 44.312 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Barcelona, con destino al almacenamiento, carga y descarga de líquidos inflamables a granel.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Transportes y Almacenamientos Químicos, S. A.» («Tralquisa»), una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Zona de servicio del puerto de Barcelona.

Superficie aproximada: 44.312 metros cuadrados.

Destino: Almacenamiento, carga y descarga de líquidos inflamables a granel.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

ORDEN de 8 de enero de 1974 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vandellós la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vandellós (Tarragona), para la construcción de un emisario submarino en Hospitalet del Infante.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Vandellós una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Vandellós.

Longitud aproximada: 500 metros lineales.

Destino: Construcción de un emisario submarino en Hospitalet del Infante.

Plazo concedido: Veinticinco años.